

**STIC**
AmSud**MATH**
AmSud**CLIMAT**
AmSud

ANEXOS MODIFICADOS

Movilizaciones para Investigación AmSud

Concurso E070-2024-01-AMSUD
Modificados al 05 de abril de 2024



Contenido

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL COORDINADOR NACIONAL	3
ANEXO 2: DECLARACION JURADA	4
ANEXO 3: DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DE RESPALDO.....	5
ANEXO 4: RUBROS FINANCIABLES.....	6
ANEXO 5: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA.....	8
ANEXO 6: MODELO DE PAGARÉ.....	12
ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	15



ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL COORDINADOR NACIONAL

Ciudad, [día] de [mes] de 2024

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados –
Programa PROCENCIA
Lima.-

Nosotros, los integrantes del equipo de investigación para la propuesta [(*Título de la propuesta*)], con acrónimo [(*Acrónimo*)], presentamos a:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Firma

Quién actuará como Coordinador/a Nacional de nuestro equipo de investigación. Los que firmamos abajo reconocemos al/ la Coordinador/a Nacional como persona de contacto entre el Equipo y el Coordinador Internacional, así como entre el Equipo y el Programa PROCENCIA.

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Firma

...

ANEXO 2: DECLARACION JURADA

REQUISITOS	Cumple (Marcar con X)
Del Responsable Técnico (Coordinador Nacional)	
1. NO tener informes finales pendientes de proyectos de anterior convocatoria de los Programas Regionales STIC-AmSud - MATH-AmSud - CLIMAT-AmSud	
2. NO tener obligaciones pendientes con el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT), o encontrarse registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES ¹).	
3. NO encontrarse reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
4. NO contar con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
5. NO contar con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
6. NO contar con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
7. Los integrantes de mi equipo de investigación peruano, no se encuentran estudiando o trabajando en el extranjero.	
8. No contar con más de tres (03) subvenciones de PROCIENCIA en ejecución o por iniciar, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación.	

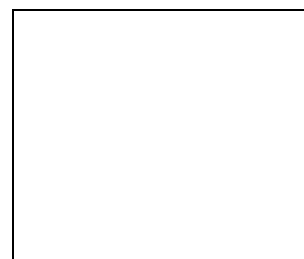
En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

Firma

Nombres y Apellidos : _____

DNI N° : _____



Huella Digital

¹ El RENOES es el registro de no elegibles, contiene a los postulantes o subvencionados, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentren en alguna de las causales establecidas en el numeral 6.1., de la Directiva N° 003-2020-CONCYTEC-P, "LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DEL REGISTRO DE NO ELEGIBLES –RENOES".

ANEXO 3: DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DE RESPALDO

Ciudad, _____ de _____ de 2024

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal/Autoridad Competente de [.....] (Razón social de la Entidad de Respaldo) con domicilio en [.....], RUC N° [.....] para presentar a [.....] (Responsable Técnico), con DNI [.....], quien es responsable del proyecto colaborativo internacional titulado [.....] en colaboración con:

[.....] (Nombre de la Entidad de Francia)
[.....] (Nombre de la Entidad del país sudamericano asociado)
[.....] (Nombre de la Entidad del país sudamericano asociado)
[.....] (Nombre de la Entidad del país sudamericano asociado)
[.....] (Nombre de la Entidad del país sudamericano asociado)

Con quienes presentamos proyectos conjuntos de investigación y desarrollo que incluyen intercambios (cursos de corta duración) de investigadores, jóvenes investigadores y tesis de pregrado y postgrado quienes cumplen con los requisitos establecidos en las bases nacionales e internacionales del concurso "Movilizaciones para Investigación AmSud" STIC [...] (Marcar con X), MATH [...] (Marcar con X) y CLIMAT [...] (Marcar con X). En ese sentido, la ejecución de la investigación propuesta por el seleccionado (Responsable Técnico) se realizará en las instalaciones de la Entidad de Respaldo, a la vez, declaro que el Responsable Técnico tiene vínculo laboral y/o contractual.

La Entidad de Respaldo se compromete a otorgar la autorización al Responsable Técnico por concepto de la(s) movilización(es) y a reincorporarlo a sus actividades laborales una vez concluida(s) la(s) misma(s) y se compromete a mantener el vínculo laboral y/o contractual durante la ejecución del proyecto.

El equipo de investigación estará integrado también por..... y tesis de pregrado o postgrado, cuyos aportes a la ejecución del proyecto conjuntos estarán dirigidos por el Responsable Técnico.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

Firma²

Nombres y Apellidos:

Documentos de Identidad:

Institución a la que pertenece:

Cargo:

Correo electrónico institucional:

Teléfono:

² El presente documento debe ser presentado en hoja membretada de la entidad y al momento de la postulación puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del Responsable Técnico; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución hasta antes de la firma del Contrato o Convenio.

ANEXO 4: RUBROS FINANCIABLES

RUBROS
MANUTENCIÓN / VIÁTICOS: Comprenden los gastos relacionados con alimentación, hospedaje y movilidad, tanto hacia y desde el lugar de embarque como para el desplazamiento en el lugar donde se llevan a cabo las actividades. Durante los días de viaje (ida/retorno), solo se reconocerán los gastos asociados con alimentos y movilidad local, los cuales deben rendirse según las pautas establecidas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de SUSSE. Cualquier otro gasto distinto a los especificados y que no esté detallado no será cubierto por el programa PROCENCIA. Viáticos: este concepto se aplica para estancias con una duración de hasta catorce (14) días calendario. Manutención: este concepto se aplica cuando la estadía tiene una duración igual o superior a quince (15) días calendario. Ambos conceptos deben ajustarse a los topes máximos diarios detallados en el Anexo 4.1 (Montos máximos financiables por día).
PASAJES: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando un único destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino final. Incluye pasajes para la presentación de los resultados de la investigación en un evento internacional.
SERVICIOS DE TERCEROS: - SEGURO DE VIAJE Es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo con el precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). Los gastos adicionales que se generen durante el viaje por causas no cubiertas por el seguro, serán cubiertos por el mismo participante del equipo. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000. - INSCRIPCIÓN A EVENTO INTERNACIONAL Se consideran los gastos de inscripción para la participación en el evento internacional en el que se realizará la presentación de los resultados de la investigación.

Los montos máximos financiados por día por concepto de viáticos y manutención son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto por día (Soles/día)		
	Viáticos ³	Manutención ⁴	
		15 – 30 Días	31 – 90 Días
Territorio Nacional (Perú)	320	320	320
América del Sur	1462	350	1462
Europa (Francia)	2133		2133

³ D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM

- Tipo de cambio fin de periodo (Soles por US dólar) de 3.80 soles por dólar, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM). Las proyecciones de 2024-2027 son consistentes con el tipo de cambio de fin de periodo de la Encuesta Mensual de Expectativas Macroeconómicas del BCRP de julio de 2023, publicada el 04 de agosto de 2023. Fuente: BCRP, FMI, MEF y proyecciones MEF.

⁴ Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE: El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario. En caso contrario se aplica el concepto de Viáticos. <https://resoluciones.prociencia.gob.pe/storage/RD-030-2018-DE.pdf>

ANEXO 5: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Señor
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
 Calle Doménico Morelli N°150 piso 9
 Lima 41.-

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Título del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA⁵, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN	
En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	
1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento de presentar los entregables del proyecto al PROCIENCIA y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con: a) Los criterios CREDIT⁶: conceptualización, curación de datos, análisis formal, adquisición de fondos, investigación, metodología, administración de proyecto, recursos, software, supervisión, validación, visualización, redacción del borrador del manuscrito, y redacción de la revisión y edición final del manuscrito. b) El ICMJE⁷: 1) contribución a la concepción y diseño, adquisición de datos o análisis e interpretación de datos, 2) redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual, 3) aprobación final de la versión que se publicará, y 4) responsabilidad de todos los aspectos del trabajo para garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y	

⁵ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

⁶ 16 Criterios CREDIT. Disponible en: <https://casrai.org/credit/>

⁷ Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: <http://www.icmje.org/>

resuelvan adecuadamente.	
2. No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron una contribución significativa en el proyecto de acuerdo con los criterios de CREDIT e ICMJE.	
3. De recibir la subvención se reconocerá al PROCIENCIA como fuente de financiamiento, considerando que el PROCIENCIA-CONCYTEC no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Será única y exclusivamente la responsabilidad del equipo de investigación del proyecto, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán al PROCIENCIA y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio de difusión.	
4. No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predatoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS ⁸ , u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predatoras.	
5. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del equipo de investigación (Responsable Técnico (RT) y co-investigadores) en la postulación presentada al PROCIENCIA no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa.	
MALA CONDUCTA CIENTÍFICA^{9, 10,11}	
1. No se inventará o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica.	
2. No se falsificará, alterará o manipularán los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica.	
3. No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación al PROCIENCIA o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio,	

⁸ <https://beallist.net/>

⁹ Forsberg EM, Anthon FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. Sci Eng Ethics. 2018;24(4):1023-1034.

¹⁰ Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. Sci Eng Ethics. 2019;25(2):327-355.

¹¹ Publication ethics and misconduct. Disponible en: <https://publicationethics.org/resources/elearning/introduction-publication-ethics/publication-%20ethics-and-misconduct>

imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc.	
4. No tengo (RT y co-investigadores) ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC ¹² .	
5. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.	
ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES Si no aplican éstos ítems a su propuesta marcar "NA (No Aplica)"	
1. Se cumplirá con las consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el "Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos" del MINSA ¹³ .	
2. Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki ¹⁴ , u otra normativa vigente.	
3. Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por un comité de ética reconocido y registrado.	
4. Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.	
5. Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS ¹⁵ .	
6. Cuando utilicemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueben fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación.	

¹² <https://www.gob.pe/institucion/concytec/normas-legales/5323788-028-2024-concytec-p>

¹³ Resolución Ministerial N° 233-2020 MINSA. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF

¹⁴ Principios de la Declaración de Helsinki. <https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318>

¹⁵ Reglamento de ensayos clínicos. <https://ensayosclinicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf>

INCUMPLIMIENTO	
1. Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el RT y/o alguno de los co-investigadores) estemos implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección.	
2. Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada al PROCIENCIA y/o se revela que el RT o alguno de los co- investigadores estén implicados en problemas de mala conducta científica, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo la entidad solicitante devolver el importe transferido por el PROCIENCIA. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del RT y/o co-investigadores y/o entidad ejecutora.	

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO

DNI N°:

ANEXO 6: MODELO DE PAGARÉ

PAGARÉ N° _____

Esquema Financiero:	Movilización Nacional e Internacional en Programas de CTI	Importe:
Contrato/Convenio N°:		Vencimiento: A la vista

Yo, (en adelante, **EL BENEFICIARIO**), beneficiario del concurso "Movilización para Investigación – AmSud 2024", del instrumento financiero "Movilización Nacional e Internacional en Programas de CTI", identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°, debo y pagaré en forma incondicional a la orden del **Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA** (en adelante, **Programa PROCIENCIA**), con Registro Único de Contribuyentes No. 20608551698, en caso de negociación o transferencia de este Pagaré, a la orden de la persona natural o jurídica tenedora del presente Título Valor, en la fecha que el mismo sea presentado para su pago, contado desde la fecha de emisión de este Pagaré, la suma de (Colocar el monto y moneda en número y letras), equivalente al **50%** del monto de subvención aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N°, del, más los intereses compensatorios y moratorios, así como otros gastos que adeude a dicha fecha según los términos del presente Pagaré. La suma de dinero mencionada la he recibido del **Programa PROCIENCIA**, a mi entera satisfacción, no habiendo lugar a reclamo de ninguna clase por mi parte.

Asimismo, me obligo a efectuar el pago de la suma de dinero indicada en el presente Pagaré y cualquier otra suma de dinero adicional que se adeude conforme al mismo, mediante: **(i)** un depósito en la cuenta bancaria que el **Programa PROCIENCIA** me indique en su oportunidad, o **(ii)** en caso que el **Programa PROCIENCIA** opte por ello, mediante cualquier otra forma permitida por ley, a entera decisión del **Programa PROCIENCIA**. La suma de dinero indicada deberá ser pagada por mi persona al **Programa PROCIENCIA** necesaria y obligatoriamente en Soles.

En caso de incumplimiento en el pago, el importe de este pagaré devengará una tasa de interés compensatorio equivalente a la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual a partir de la fecha de emisión de este Pagaré hasta la fecha de su total cancelación; y generará un interés moratorio del 15 % de la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual desde el vencimiento de la obligación hasta la fecha de su total cancelación.

Se deja establecido que el sólo hecho de que yo no cumpla con el pago de la suma de dinero adeudada a la fecha de presentación o vencimiento de este Pagaré, determinará que incurra en mora en forma automática, sin necesidad de requerimiento o intimación adicional por parte del **Programa PROCIENCIA**.

En caso de ejecución del presente Pagaré o de realización de cualquier gestión de cobranza del mismo, me obligo a pagar las costas (incluidos los honorarios profesionales de abogados y cualquier otro consultor, profesional o prestador de servicios), los costos y los demás gastos en los que tuviese que incurrir el **Programa PROCIENCIA** o el tenedor de este Título Valor para efectos de lograr su cobranza.



Dejo establecido que el presente Pagaré es emitido conteniendo la cláusula “sin protesto”, lo cual libera al **Programa PROCENCIA** o al tenedor del mismo, de efectuar y cumplir con esta formalidad para ejercitar las acciones derivadas de este Título Valor.

Yo, presto, desde ahora, y por todo el tiempo que se encuentre vigente el contrato suscrito con el **Programa PROCENCIA** derivado del concurso “*Mobilización para Investigación – AmSud 2024*”, o impagas las obligaciones representadas por el presente Pagaré, mi consentimiento expreso e irrevocable para que el **Programa PROCENCIA**, o la persona natural o jurídica tenedora del presente título valor, pueda renovar y/o prorrogar el mismo a su vencimiento o después de él, no requiriendo que tal prórroga o renovación sea notificada ni aceptada por mi persona, bastando para ello que el **PROGRAMA PROCENCIA** o su tenedor efectúe la anotación o las anotaciones correspondientes en este documento, estableciendo los términos y condiciones de dicha renovación o prórroga.

Me someto a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima para todos los actos, efectos y consecuencias que se deriven de la emisión, interpretación, pago, ejecución y cobranza de la cantidad representada por el presente Pagaré, así como de los intereses, comisiones y gastos que se originen con relación a aquel.

Señalo como mi domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

El presente Pagaré se encuentra regulado y deberá ser interpretado conforme a las disposiciones legales aplicables que se encuentran vigentes en la República del Perú. En particular, sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, serán aplicables al presente pagaré las disposiciones contenidas en la Ley de Títulos Valores - Ley N° 27287 y sus modificatorias, el Código Civil y el Código Procesal Civil, así como las disposiciones legales que las sustituyan en el futuro, salvo aquellas disposiciones de carácter supletorio que fuesen inconsistentes con el texto expreso del mismo.

Lima, de de 202_

Firma del beneficiario

Nombres y Apellidos : _____

DNI N° : _____



Huella Digital

En los mismos términos y calidad antes expresados, que declaro haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptados en todos sus extremos, interviene en este Pagaré en igual calidad de **EL BENEFICIARIO**, el **Aval** (en adelante, **EL AVAL**), conforme a los Artículos 292° y 315° del Código Civil, garantizando el pago del presente pagaré y de todas las obligaciones que represente éste documento comprometiéndome a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso y demás aplicables, que se pudieran devengar desde la fecha de emisión hasta la cancelación total de la presente obligación.

Esta garantía es solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de exclusión, indeterminada e ilimitada, de plazo indefinido y estará vigente mientras no se encuentre totalmente pagada la obligación que represente el presente pagaré.

Me someto expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima y señalo como domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

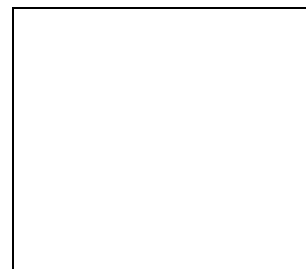
Declaro tener capacidad y estar plenamente facultado(s) para suscribir y emitir el presente pagaré, asumiendo en caso contrario la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar.

Lima, de _____ de 202_

Firma del Aval

Nombres y Apellidos : _____

DNI N° : _____



Huella Digital



ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso desde la elegibilidad de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

7. Proceso de Evaluación y Selección

7.1. Elegibilidad

El proceso de elegibilidad será realizado por el PROCENCIA para la parte peruana. Asimismo, la elegibilidad consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad, según lo dispuesto en el numeral 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo de investigación, 3.2 Registro a nivel nacional, 3.3 Elegibilidad y 3.4 Documentos de postulación. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

Sólo las propuestas APTAS pasarán al proceso de evaluación y selección.

7.2. Evaluación y Selección de Propuestas

La evaluación y selección de propuestas se realizará de acuerdo a lo detallado en el numeral 4 de las Bases Internacionales.

Según lo establecen las bases de la convocatoria en el inciso 2.4 Financiamiento, se espera financiar al menos 2 subvenciones para el Programa STIC, al menos 1 subvención para el Programa MATH y al menos 4 subvenciones para el Programa CLIMAT.

El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas. En caso de no contar con propuestas en uno de los Programas, el monto de la subvención podrá ser destinado a otro Programa.

7.3. Publicación de resultados

PROCENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del Programa PROCENCIA (www.prociencia.gob.pe).